



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2016-MPP/A

Puno, 02 de febrero del 2016

### VISTO:

Informe N° 011-2016-MPP/GPP-SGDO del 26 de enero del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, que alcanza modificación y actualización del TUSNE; Proveído 35-2016-MPP-GAJ del 01 de febrero 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se ratifica en la Opinión Legal N° 555-2015/MPP/GM-MAVP del 04 de diciembre 2015 que remite Opinión; Informe N° 051-2015-MPP/GPP-SGDO del 25 de setiembre 2015, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, respecto Modificación y Actualización del TUSNE-2015; demás actuados administrativos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego Establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0204-2015-MPP de fecha 02 de marzo del 2015, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, a través de Informe N° 059-2015-MPP/A/PECCR-PM del 03 de setiembre del 2015 el Programa Especial Complejos Culturales Recreativos-Piscina Municipal, solicita Reestructuración del TUSNE Ítem 12 (Uso de Restaurante Piscina Municipal Ambiente 2do Piso) Ítem 13 (Uso de Salón de Ballet), y ambiente del tercer piso que ocupa la Disciplina de yudo por convenio IPD-Municipio y las Disciplina de Karate Kiudo Kan, algunas de estas disciplinas ocupan por horas los ambientes dentro de la Piscina Municipal, sugiere el cobro de los ambientes por hora ocupada. y con Informe N° 530-2015-MPP/GMAS-SGGASP de fecha 23 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, solicita la modificación del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno para la recaudación de los servicios Higiénicos del Mercado Laykakota (03 módulos-Exterior e interior damas y varones), Unión y Dignidad, Plataforma Comercial Ex Terminal Zonal, Mercado Central (04 módulos- exterior e interior damas y varones), Centro Comercial Ramis, Mercado Bellavista, Palacio Municipal y Parque la Madre.

Que, a través de la Opinión N° 555 -2015/MPP/GM-MAVP del 04 de diciembre 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina; de conformidad a las normas citadas, corresponde proyectar y aprobar el Tarifario de Servicios No Excluidos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto es un documento de gestión necesaria y que se debe adecuarse a la realidad actual, por lo que recomienda; aquellos servicios no exclusivos, como el caso del terminal terrestre que expide comprobantes con la denominación de TASA, deben ser modificados, en razón de que las tarifas del TUSNE no contemplan tasas. Del mismo modo, se debe actualizar el TUSNE con las tarifas de los servicios no exclusivos.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2016-MPP/A

través de Proveído N° 35-2016 del 01 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en la Opinión Legal N° 555-2015.

Que, es necesario ampliar y modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos para ello propone como único servicio el Uso de Servicios Higiénicos en: Mercados de Laykakota, Unión y Dignidad, Plataforma Comercial Ex terminal Zonal, Mercado Central, Centro Comercial Ramis, Mercado Bellavista, Palacio Municipal y Parque la Madre, antecedentes se proponen modificar y ampliar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Puno, señalando que es preciso adecuar los pagos por los servicios que tiene a cargo el Programa Especial Complejos Culturales Recreativos-Piscina Municipal de Puno, por lo que los responsables solicitan ampliación y modificación del TUSNE.

Estando a las facultades contenidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 0204-2015-MPP del 02 de marzo 2015, respecto el Texto Único de Servicio No Exclusivo- TUSNE 2015, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a los requisitos y costos que se detallan en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de cuatro (04) folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la implementación de la presente Resolución, a las Gerencias y Sub Gerencias a su cargo, de conformidad a sus competencias y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad y en otras fuentes de aviso de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarivillosa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE